

PRECIO DE SUSCRIPCION

entro y fuera de la capital

RESEÑAS

Por un mes.....5'00
Por tres meses.....15'00
Por seis meses.....30'00
Por un año.....60'00

Mínimo sueldo: 8'75 céntimos mes corriente.

Hasta tres meses 1'50 y fechas anteriores dos pesetas.

BOLETIN OFICIAL



FRANQUEO CONCERTADO

PRECIO DE INSERCIÓN

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de UNA peseta por LINEA, y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de VEINTE céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que sean acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la cap por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Gobierno Civil de la Provincia

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

921

Habiéndose presentado la epizootia de carbunco bacteridiano en el ganado existente en el término municipal de Pinillos; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, (Gaceta del 3 de Octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en distintos corrales señalándose como zona sospechosa La Toza y La Dehesilla; como zona infectada Prado de las Casas y zona de inmunización Pinillos.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son aislamiento de los animales enfermos y sospechosos de los sanos; su empadronamiento y marca y las que deben ponerse en práctica destrucción total de los cadáveres; prohibición de sacra los enfermos; prohibición de sacar ganado receptible sin autorización reglamentaria; restantes medidas sanitarias.

Lo que se hace público para general conocimiento. Logroño, 1 de agosto de 1950.

1031

921

Habiéndose presentado la epizootia de pasteurelisis ovina en el ganado existente en el término municipal de Torrecilla de Cameros; en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, (Gaceta del 3 de Octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el corral de Rituerto señalándose como zona sospechosa pastos limítrofes a pago Pedernales y zona de inmunización Sarrade

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son aislamiento de los animales enfermos y sospechosos; su empadronamiento y marca y las que deben ponerse en práctica prohibición de sacar fuera ganado receptible; destrucción de cadáveres; desinfección de corrales; restantes medidas reglamentarias.

Lo que se hace público para general conocimiento. Logroño 4 de Agosto de 1950.

1031

CIRCULAR

923

Habiéndose presentado la epizootia de pasteucolosis, en el ganado existente en el término de Haro; en cumplimiento de lo prevenido en el art.º 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de Octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en distinta cuadras señalándose como zona sospechosa la jurisdicción, excepto La Zabella y S. Felices a Cubillas, como zona infectada término de Haro, y zona de inmunización Haro.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son aislamiento de los animales enfermos y sospechosos de los sanos; su empadronamiento y marca, y las que deben ponerse en práctica destrucción total de los cadáveres; prohibición de sacar ganado receptible sin autorización reglamentaria; desinfección de establos, corrales etc. Infectos; estantes medidas reglamentarias.

Lo que se hace público para conocimiento.

Logroño, 27 de Julio de 1950

El Gobernador Civil

Lorenzo López Urizarra

1033

Administración de Justicia

EDICTO

936

D. Cándido Vera Cunchillos, accidentalmente Juez de 1ª Instancia de Calahorra y su partido.

Hace Público: Que en este Juzgado se ha promovido por D. Cándido Preciado Ruiz, vecino de esta ciudad, expediente de dominio para reanudar el tracto sucesivo de la siguiente finca, que radica en el casco de esta población:

«Casa en la calle de Toriles señalada con el número 31, con su corral; ocupa una extensión de cien metros cuadrados y linda por derecha entrando María López Hita; izquierda, Santiago Alvarez y fondo o espalda María López y Santiago Alvarez. Valuada en 5 000 pesetas.» la que adquirió por compra a D. Víctor López Hita en escritura de 19 de diciembre del pasado año, otorgada ante el Notario de esta

Ciudad D. José de Granda y Martínez.

Y apareciendo inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido, con más de treinta años de antelación, a nombre de doña Juliana Gurrea Ferrer, e ignorándose los causahabientes de la misma, se les cita por medio del presente a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del mismo en el Boletín Oficial de esta provincia, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Calahorra a cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta.

El Secretario Acctal

1045

EDICTO

924

Orstina Jiménez y Jiménez hijo de León y de Inés, natural de Albelda Logroño estado soltera, profesión: estañadora de 40 años de edad, domiciliada últimamente en Logroño Honra Vieja 12 3 procesado por hurto en sumario 188 de 1949, comparecerá en el término de diez días ante el juzgado de Instrucción de Vitoria para ampliar la indagatoria como comprendida en el caso 3.º del artículo 835 de la Ley de enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de que si no se verifica se será declarada rebelde parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Vitoria 2 de agosto de 1950.

El Juez de Instrucción,

1034

CITACION

925

El Señor Juez Comarcal Sustituto de esta Ciudad, en providencia de hoy, dada en juicio de faltas número 49-1950, ha acordado se cite a Carmen Alday Olano, de veintiseis años, soltera hija de Isidro y María, natural de Salvatierra (Alava) y domiciliada en Logroño, Calle, Hospital número 24, piso tercero, derecha, hoy en ignorado paradero para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado con los medios de prueba de que intente valerse el día diez y seis del actual y hora de las doce quince de la mañana, con objeto de celebrar juicio de faltas, apercibiéndola que, sino lo verifica incurrirá en el perjuicio que señala la Ley.

Y para que tenga lugar la citación acordada, expido la presente para el B. O. de la provincia por ignorarse su paradero, en

Miranda de Ebro a siete de agosto de mil novecientos cincuenta.

El Secretario

1035

ANUNCIO

926

Por el presente, se encomienda a las Autoridades y sus Agentes, así como a la Policía Judicial la práctica de gestiones encaminadas a la busca y rescate de las siguientes caballerías:

Una Yegua de capa negra, de doce años, que tiene una estrella blanca en la frente y una E marcada a fuego en el anca izquierda, un lunar blanco en el costillar, crin cortada y rabo largo, herrada de las cuatro patas.

Una potra de dos años, depelo castaño obscuro, recién herrada propiedad de Angel Durán García, respectivamente, vecinos ambos de Lumbreras, sustraídas de unos prados sitos en la aldea de San Andrés en el indicado término la noche del 28 al 29 de julio último, cuyas caballerías de ser habidas, serán puestas a disposición de este Juzgado en unión de las personas en poder de quien se encuentren si no acreditaren su legítima adquisición.

Al mismo tiempo se hace extensivo este anuncio para conocimiento de los Sres. Jefes Provinciales de Ganadería de las Provincias de Logroño y Soria, de los que espero merecer hagan llegar a los Inspectores Municipales Veterinarios para que al extender o visar las guías de sanidad y circulación en sus demarcaciones tengan en cuenta la reseña, con lo que pudieran coadyuvar a la Administración de Justicia y especialmente al Sumario número 14 de 1950, que sobre robo instruye este Juzgado Torrecilla en Cameros a 6 de agosto de 1950.

El Juez de Instrucción,

1036

EDICTO

937

Don Cándido Vera Cunchillos, accidentalmente Juez de 1.ª Instancia de Calahorra y su partido.

Hace Público: Que por D. Sabino González Dupuit, mayor de edad, casado labrador y vecino de Autol, se ha incoado ante este Juzgado expediente de dominio para reanudar el tracto sucesivo, entre otras, de la siguiente finca sita en la villa de Autol.

«Casa en la calle del Horno n.º 3, cuya superficie no consta; que linda por derecha, herederos de Bautisto Hernández Lasanta; izquierda, de Benito Gay y es-

palda corral y huertas, valorada en 1.235 pesetas. Adquirida por compra en documento privado de 19 de enero de 1946, a D. Benito Gay Herce, hallándose inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido hace más de treinta años en favor de D. Juan Valoria Benito, reservándose el derecho de habitar la misma los cónyuges D.ª Lucía Ezquerro Pérez y don Tomás Sáenz de Manjarrés y Bretón.

E ignorándose quienes sean los causahabientes del propietario inscrito y de los cónyuges con derecho de habitación a la misma, ya fallecidos, se les cita por medio del presente para que en término de diez días a partir de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Cahorra a 4 de agosto de 1950.

El Secretario Acctal

1046

### Jefatura Agronomica

934

Se comunica a cuantos labradores deseen efectuar plantación de viñedo, que deberán solicitarle oportuno permiso antes del día 1 de Octubre próximo.

Las instancias de petición de permiso de plantación deberán ser redactadas de acuerdo con el modelo que se encuentra expuesto en las oficinas de esta Jefatura.

A dicha instancia deberá acompañarse una certificación del Ayuntamiento en la que consten todos los datos con que figura la finca controlada en el libro de amillaramiento (linderos, superficie, clasificación, líquido imponible de la finca, etc.)

Se recuerda que según lo dispuesto por el Ministerio de Agricultura, toda la plantación hecha sin la debida autorización, dará origen a un expediente instruido al plantador que será sancionado no sólo con multa en metálico, sino también con el arranque del viñedo.

Logroño 10 de Agosto de 1950.

El Ingeniero Jefe

1047

### Jefatura de Obras Públicas

945

#### ANUNCIO

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera.

#### INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio de transporte de viajeros por carretera entre Haro y Pradoluengo por Don Miguel Sánchez García en nombre de Don Esteban Uzquiza Escolar, y, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera de 9 de Diciembre de 1949 (publicado en el Boletín Oficial del Estado de 12 de Ene-

## DELEGACION DE HACIENDA

—o—o—o—

### Sección Provincial de Administración Local

#### CIRCULAR

919

Con fecha 19 de Junio de 1950, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, ha acordado fijar en las cantidades que a continuación se indican, los Cupos Definitivos de compensación municipal que en el ejercicio de 1947, corresponde a los siguientes Ayuntamientos de esta provincia, así como las Diferencias a reintegrar.

AYUNTAMIENTOS	Cupo Definitivo	Cantidad anticipada	Diferencias a Librar
Abalos	8.222 38	8.285 72	63 34
Alesanco	10.248 52	30.386 04	20.137 52
Autol	75.351 46	79.415 76	4.064 30
Bobadilla		2.313 00	2.313 00
Corera	19.010 76	19.348 24	337 48
Jubera	15.986 63	16.091 48	104 85
Leza de Río Leza	814 70	861 80	47 10
Nestares		632 80	632 80
San Millán de la Cogolla	4.736 54	6.491 24	1.754 70
Zarratón	5.363 77	5.662 18	298 41

Lo que se publica en este periódico oficial a fin de que los Ayuntamientos interesados se den por notificados y puedan, en su caso, interponer dentro de los 15 días siguientes a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de Enero de 1946.

Logroño, 8 de Agosto de 1950. El Jefe acctal. de la Sección, José de la Ballina.— V.º B.º El Delegado de Hacienda, Javier Diago.

Logroño 8 de Agosto de 1950.

El Jefe Acctal. de la Sección,

José de la Ballina

V.º B.º

El Delegado de Hacienda,

Javier Diago

1027

#### INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio de transporte de mercancías por carretera entre Bilbao y Cenicero con hijuelas, por don José Olave Lezamis en nombre de Hijos de José Olave y, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera de 9 de Diciembre 1.949 (publicado en el «Boletín Oficial» del Estado de 12 de enero 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante esta Jefatura cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación condiciones en que se proyecta y su explotación y Tarifas.

Durante el mismo plazo las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se considero con derecho de tanteo o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial; Ayuntamientos de Haro, Casalarreina, Tirgo, Cuzcurrita, Ochánduri, Herraméllari, Leiva y Tormantos Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios de la misma clase que tengan en sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita.

Logroño 10 de Agosto de 1950.

El Ingeniero Jefe

P. A.

Fdo. :A. Pérez Moreno

1053

#### ANUNCIO

946

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera.

tengan en sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita.

Logroño 10 de Agosto de 1950.

El Ingeniero Jefe,

P. A.

1054

## Anuncios Oficiales

#### ANUNCIO

927

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de Habilitación y Suplementos de créditos al Presupuesto Municipal Ordinario del año actual, con cargo al Superávit resultante y sin aplicación en el ejercicio anterior; queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días al objeto de oír las reclamaciones que contra el mismo se presentasen, según previene el artº 236 del Decreto provisional de las Haciendas Locales de 25 Enero de 1946.

Bergasilla a 5 de Agosto de 1950.

El Alcalde

1037

#### EDICTO

939

Manuel Jiménez y Jiménez, Presidente de la Comisión Gestora para la Constitución de la Comunidad de Regantes que comprende la Acequia de «CAITA», convoca a Junta General a todos los propietarios de la mencionada Acequia para el día siguiente a los 30 después de aparecer este anuncio en el Boletín Oficial, en segunda convocatoria por no haber acudido número suficiente de propietarios, entendiéndose que con cualquier número de asistentes se tomará acuerdo siendo válido habiéndose de tratar de constituirse en Comunidad de Regantes, según el artículo 228 de la Ley de Aguas R. O. de 25 de Junio de 1.884, teniendo lugar esta Junta en la Hermandad Sindical de Labradores en el día mencionado y hora de las 11 de la mañana.

Cervera del Río Alhama 1.º de Agosto de 1.950.

1043

#### EDICTO

940

Manuel Jiménez Jiménez, Presidente de la Comisión Gestora para la constitución de la Comunidad de Regantes de la acequia de la «Pollina» convoca a Junta general a todos los propietarios de la mencionada acequia para el día siguiente a los treinta después de aparecer este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a las once de la mañana en el local de la Hermandad Sindical de Labradores para el examen y aprobación de las Ordenanzas y Sindicato de Riegos cuyas Ordenanzas y Reglamentos estarán de manifiesta en el Ayuntamiento por espacio de treinta días después de aparecer este anuncio.

Cervera del río Alhama, 5 de Agosto de 1.950.

1044

#### ANUNCIO

935

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de transferencia de Crédito de unos capítulos a otros del Presupuesto municipal Ordinario del actual ejercicio, queda expuesto al público por espacio de quince días para su examen dicho expediente en la Secretaría para los efectos de reclamaciones si a ello hubiere lugar, según lo dispuesto en el art. 236 del Decreto de 25 de Enero de 1946.

Hervias 10 de Agosto de 1950.

El Alcalde

1048